TDR 150-2.5-023

Sotaquirá, 30 de Julio de 2026

Señor:

CONTRATISTA	PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO CC 7.187.556
NIT DE LA EMPRESA	**NIT 7.187.556-1**
REPRESENTANTE LEGAL	PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO
IDENTIFICACIÓN	**NO.** CC 7.187.556 DE TUNJA -BOYACÁ
Dirección	CARRERA 5 27 27 AP 103
Teléfono	3204098256
e-mail	ecosinergia.info@gmail.com

Ref. CONTRATO DE CONSULTORIA N ° 001 DE 2026 DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N ° MS-MC-023-2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	**CONTRATO DE CONSULTORIA N ° 001 DE 2026 DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N ° MS-MC-023-2026**
PROCESO DE SELECCIÓN	**INVITACIÓN PUBLICA NO. MS-MC-023-2026**
OBJETO	**FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DEFINIR LAS CARACTERIZACIONES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO MUNICIPAL EN MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PSMV DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ**
CONTRATISTA	PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO CC 7.187.556
IDENTIFICACIÓN	**NIT** 7.187.556-1
RL.	PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO CC 7.187.556
IDENTIFICACIÓN	**NO.** CC 7.187.556 DE TUNJA BOYACÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato de consultoría será de dos (2) meses, contados desde la firma del acta de inicio
VALOR:	CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($47.861.800).
FECHA:	**30 DE JULIO DE 2026**
SUPERVISOR:	**CARLOS EDUARDO LEAL GARZÓN** Secretario de planeación institucional y Desarrollo

SOLOMON BUITRAGO FONSECA , mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ - BOYACÁ, actuando como Alcalde, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es. Por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que SE ACEPTA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DEFINIR LAS CARACTERIZACIONES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO MUNICIPAL EN MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PSMV DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ.**

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima N ° MS-MC-023-2026, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos del oferente al que se adjudica el presente contrato para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

CONTRATISTA	PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO CC 7.187.556
NIT DE LA EMPRESA	**NIT 7.187.556-1**
REPRESENTANTE LEGAL	PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO
IDENTIFICACIÓN	**NO.** CC 7.187.556 DE TUNJA -BOYACÁ
Dirección	CARRERA 5 27 27 AP 103
Teléfono	3204098256
e-mail	ecosinergia.info@gmail.com

3. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será: **CLÁUSULA PRIMERA:** OBJETO: El presente contrato tiene por objeto **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA DEFINIR LAS CARACTERIZACIONES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO MUNICIPAL EN MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PSMV DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ – BOYACÁ.** Se establece a continuación las actividades a contratar:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. CARACTERIZACIÓN DE AGUAS					
1.1	Muestreo compuesto (5) y muestreo simple (4), y análisis de muestras de agua según los parámetros definidos en la Resolución 631 de 2015 para ARD y ARnD de los prestadores del servicio público de alcantarillado con una carga mayor a 625 Kg/día y menor o igual a 3.000 Kg/día	UN	9	$ 4.454.567	$ 40.091.100
1.2	Elaboración de informe técnico de resultados emitidos por el laboratorio acreditado	GL	1	$ 5.569.200	$ 5.569.200
1.3	Trabajo de campo, cadena de custodia y aforos	GL	1	$ 2.201.500	$ 2.201.500
			SUBTOTAL		**$ 47.861.800**
			IVA (19%)		**No aplica – No responsable de IVA**
			COSTO TOTAL		**$ 47.861.800**

Valor total de la propuesta: CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($47.861.800).

EQUIPO TÉCNICO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:
El contratista para dar cumplimento del objeto contractual deberá contar con el siguiente equipo técnico:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DE DEDICACIÓN
DIRECTOR DE PROYECTO	Ingeniero Sanitario y/o Ambiental Especialista en Ingeniería ambiental	**Perfil:** Ingeniero Sanitario y/o Ambiental. **Experiencia general:** Mínimo once (11) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **Experiencia específica:** Demostrar mínimo	50%

		cuatro (04) años de experiencia en la formulación, implementación y desarrollo de políticas relacionadas con en el componente ambiental en el sector de agua potable y saneamiento básico y prestación de servicios públicos. Acreditar mínimo tres (03) años de experiencia en el fortalecimiento de la seguridad sanitaria y ambiental a nivel departamental y municipal.	
PROFESIONAL DE APOYO 1	Ingeniero Sanitario y/o Ambiental Especialista en Gerencia de Proyectos	**Perfil:** Ingeniero Sanitario y/o Ambiental. **Experiencia general**: Mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **Experiencia específica**: Acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia en el fortalecimiento de la seguridad sanitaria y ambiental a nivel departamental y municipal. Acreditar la ejecución de mínimo un (01) contrato que desarrolle actividades relacionadas a la norma ISO/IEC 17025:2017 que establece los requisitos generales para la competencia técnica, imparcialidad y operación de los laboratorios de ensayo y calibración en cuanto a toma, preservación, transporte y análisis de muestras de agua.	*100%*

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES POR CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($47.861.800).**E CLAUSULA SEGUNDA**: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: DEL 1) DEL MUNICIPIO. A). Darcumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. B). Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente. C). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. D). Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. E). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. F). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados

2). **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el pliego de condiciones
- Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.

- Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
- Estar en comunicación con el supervisor del contrato
- Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el Contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
- Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Ejecutar el Contrato con el Personal ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el pliego de condiciones.
- Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
- Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
- Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
- Incorporar como mínimo 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
- Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato.
- Las demás que demande el objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Cumplir con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y los productos a entregar.
- Entregar los productos y/o documentos que, generados por el contratista consultor en desarrollo del contrato, serán de propiedad del MUNICIPIO, y por tanto los podrán utilizar para los fines que estimen necesarios.
- Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la consultoría.

- Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la consultoría, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega.
- Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las consultorías en el tiempo, cantidad y calidad establecidos.
- Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la consultoría.
- Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso de que el contratista requiera cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno de la interventoría y aprobación del MUNICIPIO.
- Mantener a todo el personal que labore en la consultarla debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc.
- Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las consultorías.

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTAY UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE** ($47.861.800.00) **M/CTE** incluido IVA, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar. **PARAGRAFO UNO: FORMA DE PAGO: UN PRIMER PAGO** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de la consultoría:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

PAGO No. 01: HASTA EL ***50%***, mediante actas parciales una vez se entregue Metodología, Cronograma y Plan de Trabajo.

PAGO No. 02: ***40%***, con Avance del 100% de ejecución de los productos contratados y entregados a la empresa contratante.

PAGO FINAL: ***10%***, con Acta de Liquidación.

Los anteriores pagos se encuentran sujetos a los tramites de la secretaria de hacienda y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.El Pago se encuentra sujeto a los tramites de la secretaria de hacienda y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **CLAUSULA CUARTA**: **LUGAR DE EJECUCION Y PLAZO** El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en SOTAQUIRÁ según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato, y por un plazo de **DOS MESES** a partir del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA:** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **2026000330,** rubros: RUBRO : 2.3.2.02.02.004.05 Actualización Estudios PSMV / R.B. Contribución del Sector E / AMBIENTEYDESARROLLOSOSTENIBLE / Conservacióndelabiodiversidadysusserviciosecosistémicos / Intersubsectorial Ambiente / Estudiosdepreinversión3202044 / FMGR ., valor total **del CDP ES** por el valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTAY UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE** ($47.861.800.00) **CLAUSULA SEXTA**: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA**: MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a

título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA:** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, **CLAUSULA DECIMA:** DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de SOTAQUIRÁ Departamento de Boyacá. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: GARANTÍAS El Municipio exigirá las siguientes garantías.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor totaldel contrato	Con duración igual al contrato y 3 años más.
CALIDAD DELSERVICIO	10% del valor total del Contrato.	Con duración igual al contrato y un (1) año más.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA**: CLÁUSULA COMPROMISORIA Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** NORMATIVIDAD: El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.** LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

TRIBUTO MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla justiicia familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Proelectrificación Rural	Uno por ciento (1%) del valor del contrato
Reteica	nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato
Tasa Prodeporte	Dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato

Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.
Iva	Según corresponda al régimen Tributario.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO : (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP II de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente, se firma a los treinta (30) días de Julio de 2026.

SOLOMON BUITRAGO FONSECA
Alcalde

Proyecto: Carlos Javier Arias Plazas / director Administrativo de Contratación
Reviso: Jonathan Camilo González Sánchez / Asesor Jurídico Contratación
Aprobó: Salomón Buitrago Fonseca / Alcalde Municipal.